



Area a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Medio Ambiente	DA/1012/2017	AAD/30/2017	Revisión del Ejercicio del Gasto, Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores, validación del uso y destino de los bienes y/o servicios adquiridos; así como, cumplimiento de Programas Operativos.



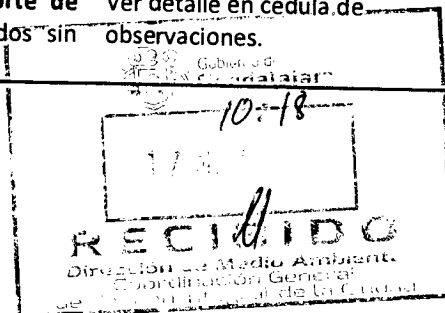
Oficio No. DA/1374/2017
Asunto: Informe Final

002801
Marla
12:10

Ing. Juan Luis Sube Ramírez
Director de Medio Ambiente

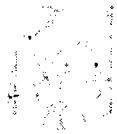
Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Medio Ambiente a su digno cargo, y correspondiente a Revisión del Ejercicio del Gasto, Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores, validación del uso y destino de los bienes y/o servicios adquiridos; así como, cumplimiento de Programas Operativos., por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2017; e iniciada mediante oficio de comisión DA/1012/2017; así como, orden de auditoría AAD/30/2017, remito a usted el informe final el cual incluye 4 (cuatro) observaciones, las cuáles quedaron solventadas.

#	Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
1	Control Débil de las Partidas Presupuestales de la Dirección de Medio Ambiente. Gastos documentación soporte incompleta.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
2	Contrato de Licitación LPL021/2017 con soportes de realización incompleto. Gasto efectuado que no cuenta con la documentación soporte completa de su realización.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
3	Compras de bienes muebles sin dar de alta en el Inventario General de Bienes Muebles de Municipio. Bienes Muebles sin dar de alta en Patrimonio.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
4	Compras de productos sin soporte de destino final. Productos adquiridos sin soporte de su entrega final.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada



(14)

2



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Dirección de Medio Ambiente	DA/1012/2017	AAD/30/2017	Revisión del Ejercicio del Gasto, Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con Proveedores, validación del uso y destino de los bienes y/o servicios adquiridos; así como, cumplimiento de Programas Operativos.

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 4 (cuatro) páginas.

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, podrán ser remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 01 de noviembre de 2017

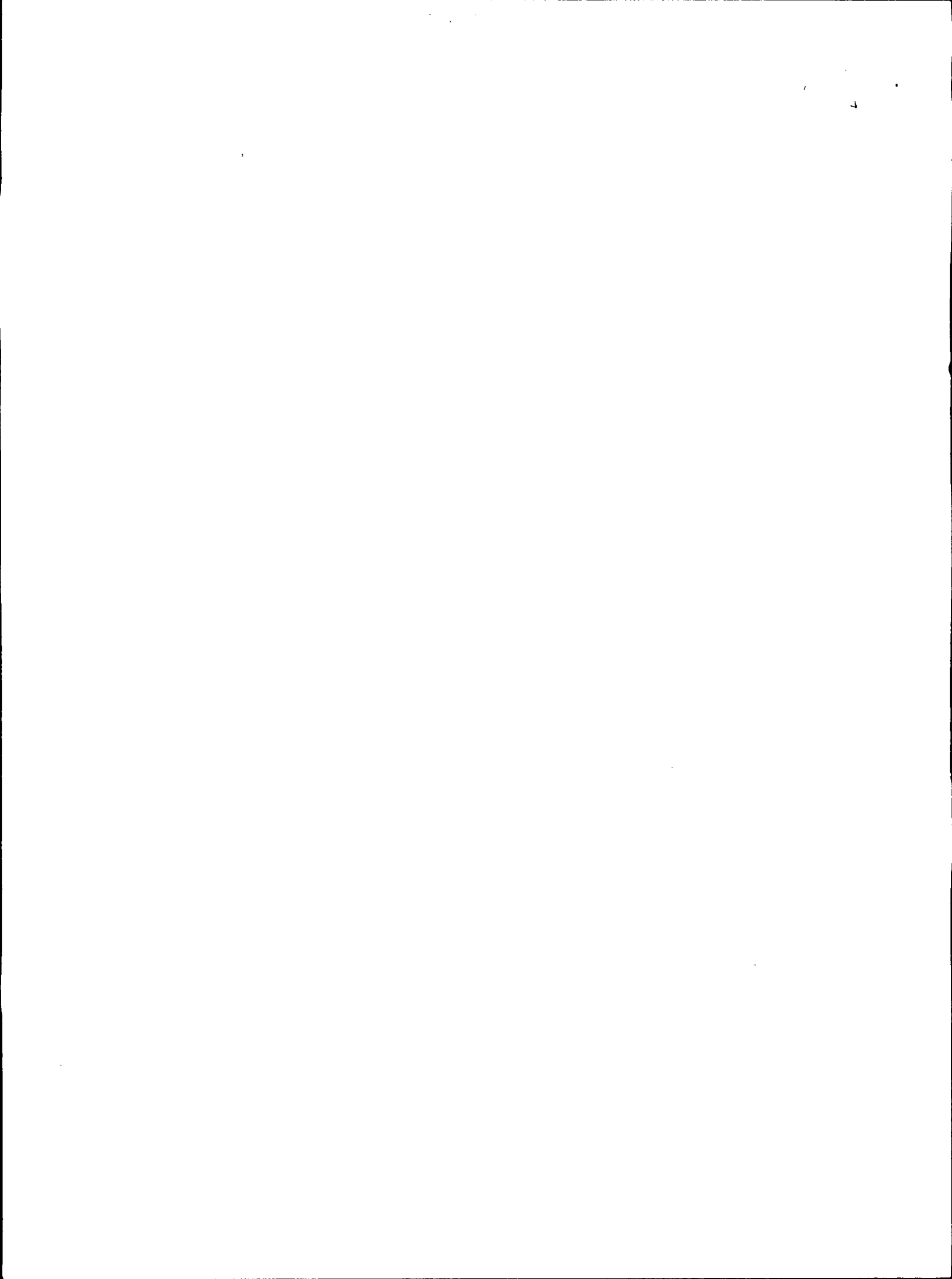
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalá"

L.C.P. Alejandro Sáiz Becerra
Director de Auditoría

Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana

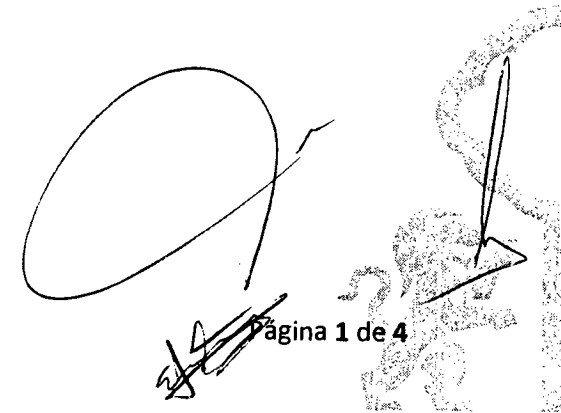
c.c.p. C. Martha Patricia Martínez Barba.- Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad
c.c.p. Expediente
AGB/fjpc



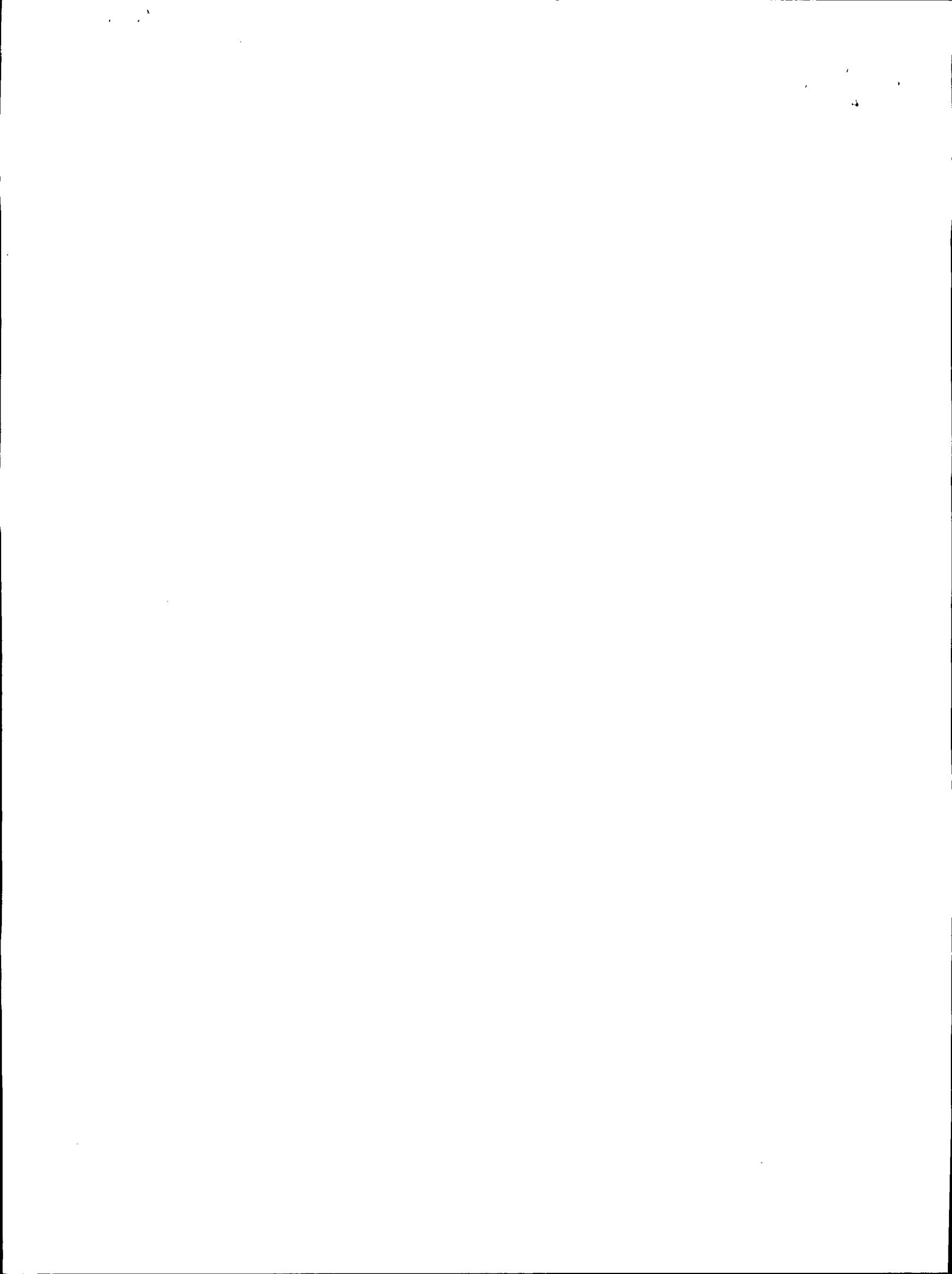


En relación con la auditoría realizada a la Dirección Medio Ambiente, iniciada el día del mes 24 de agosto del año 2017 y bajo el oficio de comisión DA/1012/2017, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

N	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p>"Control Débil de las Partidas Presupuestales de la Dirección de Medio Ambiente"</p> <p>Durante la revisión de los gastos efectuados por la Dirección de Medio Ambiente por el periodo Enero a Junio 2017, se pudo corroborar que la Dirección carece de un control eficaz del gasto corriente al desconocer las condiciones actuales de las partidas de egreso, que manifieste la realidad presupuestal de la dependencia, aunado a la falta del control, carece de las evidencias documentales que soportan los gastos.</p> <p>Anexo I</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Artículos 8, 9 y 86.</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. Artículo 66.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control el soporte documental señalado en el Anexo I para cada gasto efectuado.</p> <p>Preventiva: Elaborar e implementar un sistema electrónico que permita informar en tiempo real la situación del gasto de la Dirección.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>La Dirección presenta a este Órgano de Control el soporte documental de los gastos observados y hoja para el control de gasto.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda que para todos los gastos efectuados con cargo a las partidas presupuestales asignados a la Dirección de Medio Ambiente se cuente con todo el respaldo documental (requisición, orden de compra, copia de factura, recibo de materiales, evidencia del servicio prestado por el Proveedor, etc.).</p> <p>Estatus de solventación: Solventada</p>
	<p>Importe: \$ no cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 30 de junio de 2017.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	

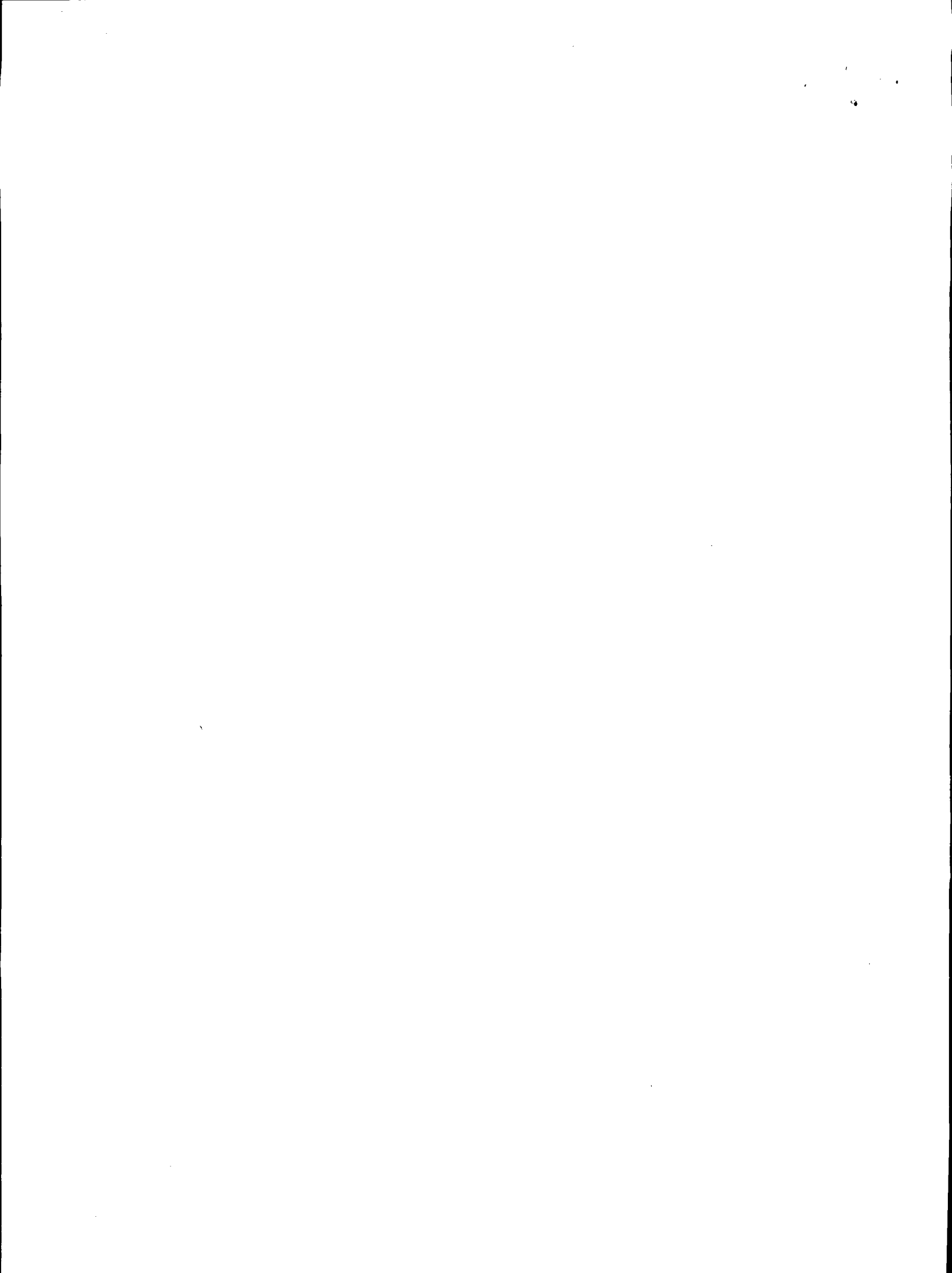


Página 1 de 4

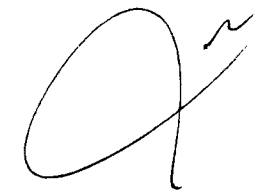
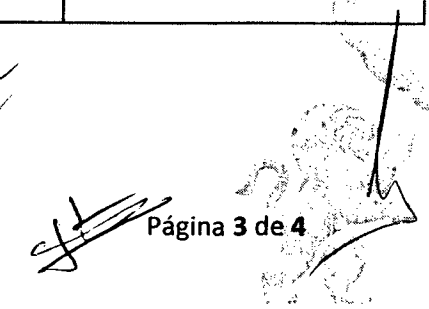


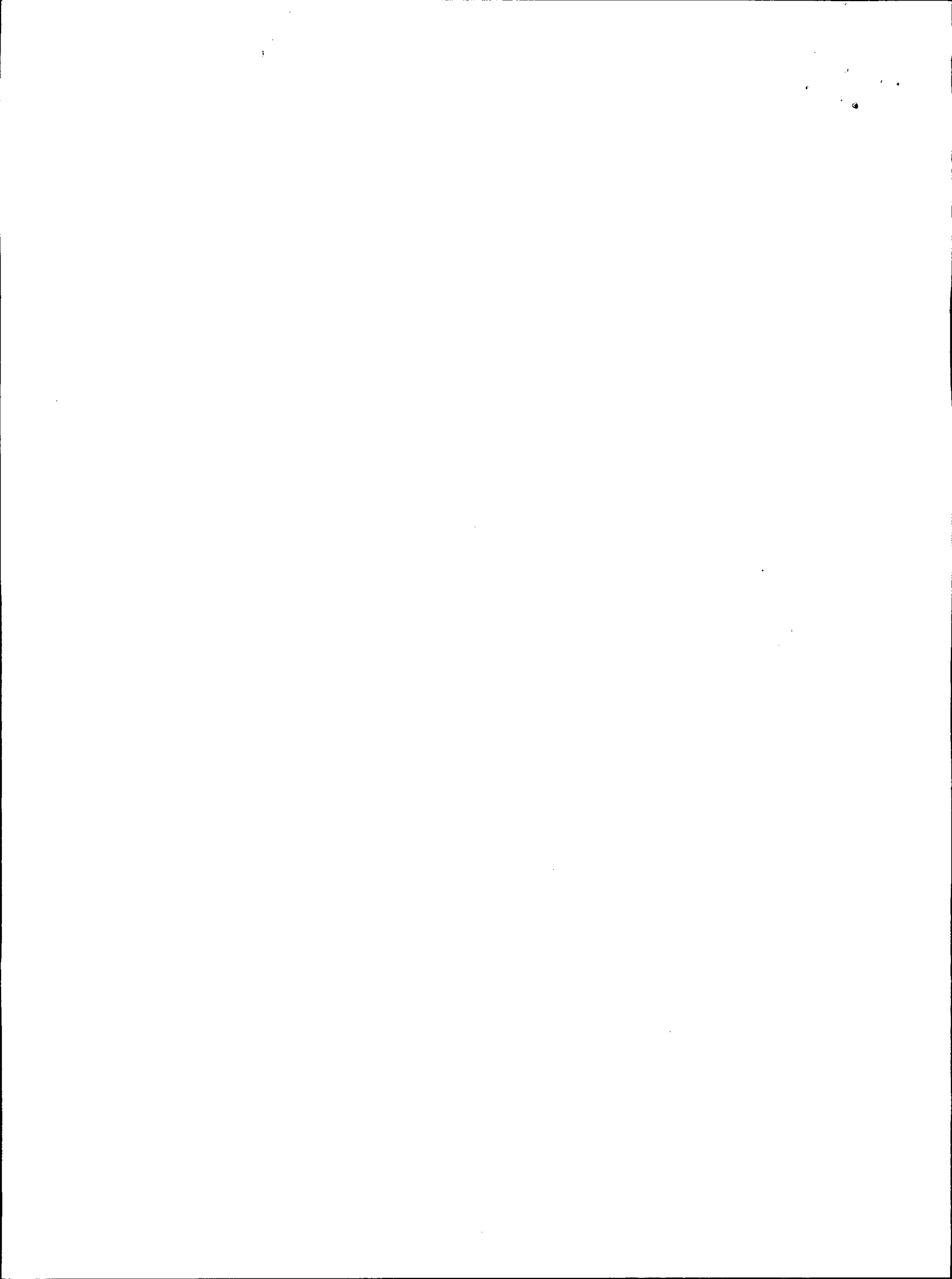


#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>"Contrato de Licitación LPL021/2017 con soportes de realización incompleto"</p> <p>Durante la revisión de la documentación soporte del contrato de Licitación LPL021/2017 celebrado con el proveedor Todo para su Vivero e Invernadero, S.A. de C.V. se pudo observar lo siguiente:</p> <p>Respecto de la Cláusula "PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO":</p> <ul style="list-style-type: none"> Se establece que el servicio de derribo será de 99 árboles; sin embargo, la evidencia de trabajo señala que solo fueron derribados 75 árboles, ya que, 24 árboles ya se encontraban derribados. Se indica que corresponderá al Proveedor la plantación de 297 árboles, que representan 3 árboles por cada derribo; sin embargo, no se proporcionó evidencia de dicho servicio de plantado. <p>Adicionalmente, de la relación de árboles a derribar proporcionada, de los 99 árboles, 72 no cuenta con dictamen forestal.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Contrato de Licitación LPL 021/2017</p> <p>Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara. Artículos 32, 33, 34, 35 y 36</p>	<p>Correctiva: Justificar la omisión de no supervisar adecuadamente al proveedor y permitir el cobro del servicio sin que este se haya hecho a satisfacción del municipio, en caso de contrario presentar copia certificada del recibo de la hacienda municipal, con el reintegro de la cantidad señalada.</p> <p>Preventiva: Realizar un censo de árboles enfermos o secos, con su respectivo dictamen forestal, presentar en las bases copia de los mismos, y que el Proveedor asignado al servicio trabaje con el dictamen no solamente con un listado.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: Según oficio: DFEEC/219/2017 de fecha 6 de octubre de 2017: <i>"De acuerdo al soporte de la licitación LP021/2017 celebrado con el proveedor Todo para su Vivero e Invernadero, S.A. de C.V.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Es importante señalar que de los 24 árboles faltantes que ya se encontraban derribados fueron sustituidos por otros, anexo copias de los soportes de los 99 árboles derribados.</i> <i>De acuerdo a la plantación de 297 árboles el proveedor ya cumplió en tiempo y forma de acuerdo con la carta compromiso emitida el 8 de septiembre del año en curso, así mismo anexo copia de las plantaciones realizadas por el proveedor.</i> <i>Se anexa copia del el oficio CGIC/DMA/UAU/1239/2017 en el cual se señala el listado de los 99 árboles dictaminados con número de folio, perito responsable, resultado, especie y altura, es importante señalar que ya se están realizando las medidas preventivas y pertinentes a fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por cada árbol."</i> <p>Estatus de solventación: Solventada.</p> <p>Se sugiere la elaboración de un manual para seguimiento de los servicios que se contratan por parte de la Dirección de Medio Ambiente, donde claramente se realice una supervisión detallada del cumplimiento a las cláusulas de los contratos que hayan signado y acatado con Proveedores, adicionalmente que la evidencia de la realización satisfactoria de los servicios quede físicamente en las instalaciones de la Dirección.</p>
	<p>Importe: \$ 205,227.12</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 30 de junio de 2017.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	



3	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																	
	<p>Compras de bienes muebles sin dar de alta en el Inventario General de Bienes Muebles de Municipio.</p> <p>Durante la revisión de los bienes muebles adquiridos por la Dependencia por el periodo enero a junio de 2017 se identificaron los siguientes bienes que a la fecha de revisión no se encontraban dados de alta en el Inventario General de Bienes Muebles del Municipio:</p> <table border="1" data-bbox="180 625 989 795"> <thead> <tr> <th>Requisición</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1994</td> <td>1</td> <td>TABLET</td> <td>63</td> <td>22/05/2017</td> <td>\$27,770.40</td> </tr> <tr> <td>1508</td> <td>1</td> <td>CASCO DE PROTECCIÓN PARA CICLISTA</td> <td>18</td> <td>01/06/2017</td> <td>\$ 500.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3055</td> <td>1</td> <td>BASCULA DIGITAL CAP 10 KG</td> <td rowspan="2">A 419</td> <td rowspan="2">03/08/2017</td> <td>\$ 4,250.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>BASCULA DIGITAL CAPACIDAD 100 KG</td> <td>\$ 1,800.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>\$34,320.40</td> </tr> </tbody> </table>	Requisición	Cantidad	Descripción	Factura	Fecha	Importe	1994	1	TABLET	63	22/05/2017	\$27,770.40	1508	1	CASCO DE PROTECCIÓN PARA CICLISTA	18	01/06/2017	\$ 500.00	3055	1	BASCULA DIGITAL CAP 10 KG	A 419	03/08/2017	\$ 4,250.00	1	BASCULA DIGITAL CAPACIDAD 100 KG	\$ 1,800.00						\$34,320.40	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, IV.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 23 y 27.</p> <p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. C. LIBRO DE INVENTARIOS, ALMACEN Y BALANCES</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículos 37, 37 Bis, 37 Ter, 37 Quarter.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control los soportes que avalen el alta en el Inventario General de Bienes Muebles del Municipio de todos los bienes observados; así como, copia del resguardo individual de cada bien.</p> <p>Preventiva: Establecer mecanismos de control interno que permitan dar de alta en tiempo y forma en el Inventario todas aquellas compras realizadas por la Dependencia que caigan en dicho supuesto.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>La Dirección presenta a este Órgano de Control la documentación que ampara el alta en el Inventario General de Bienes Muebles del Municipio; así como, copia de los resguardos individuales de cada uno de los bienes observados.</p> <p>Estatus de solventación: Solventada</p>
Requisición	Cantidad	Descripción	Factura	Fecha	Importe																																
1994	1	TABLET	63	22/05/2017	\$27,770.40																																
1508	1	CASCO DE PROTECCIÓN PARA CICLISTA	18	01/06/2017	\$ 500.00																																
3055	1	BASCULA DIGITAL CAP 10 KG	A 419	03/08/2017	\$ 4,250.00																																
	1	BASCULA DIGITAL CAPACIDAD 100 KG			\$ 1,800.00																																
					\$34,320.40																																
	<p>Importe: \$ 34,320.40</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 30 de junio de 2017.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>																																		





N	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																								
4	<p>Compras de productos sin soporte de destino final.</p> <p>Durante la revisión de las compras de la Dependencia por el periodo enero a junio de 2017 se identificaron los siguientes productos de los cuales no se proporcionó evidencia de entrega a las personas que haría uso de los mismos:</p> <table border="1" data-bbox="180 560 1106 657"> <thead> <tr> <th>Requisición</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1512</td> <td>50</td> <td>GUANTE DECARNAZA CORTO</td> <td>4135 D</td> <td>03/05/2017</td> <td>\$ 1,363.00</td> </tr> <tr> <td>3477</td> <td>62</td> <td>PLAYERAS TIPO POLO</td> <td>9549</td> <td>08/09/2017</td> <td>\$ 4,890.56</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>\$ 6,253.56</td> </tr> </tbody> </table>	Requisición	Cantidad	Descripción	Factura	Fecha	Importe	1512	50	GUANTE DECARNAZA CORTO	4135 D	03/05/2017	\$ 1,363.00	3477	62	PLAYERAS TIPO POLO	9549	08/09/2017	\$ 4,890.56						\$ 6,253.56	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, IV.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control soportes que avalen el destino de los productos observados.</p> <p>Preventiva: Establecer mecanismos que permitan llevar un control del destino que tiene las compras de la Dependencia.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>La Dirección presenta a este Órgano de Control constancia de la utilización y reparto de los guantes y playeras observadas en ésta revisión.</p> <p>Estatus de solventación: Solventada</p>
Requisición	Cantidad	Descripción	Factura	Fecha	Importe																							
1512	50	GUANTE DECARNAZA CORTO	4135 D	03/05/2017	\$ 1,363.00																							
3477	62	PLAYERAS TIPO POLO	9549	08/09/2017	\$ 4,890.56																							
					\$ 6,253.56																							
Importe: \$ 6,253.56		Periodo: 01 de enero al 30 de junio de 2017.	Estatus de solventación: Solventada																									

L.A.E. MARTÍN RICO ARTEAGA
AUDITOR

L.A.E. ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR
AUDITOR

L.C.P ALEJANDRO GALVEZ BECERRA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

100